



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 257-R-UNICA-2019

Ica, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0210-R-UNICA-2019 del 11 de Febrero de 2019, del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, quien solicita se disponga las acciones pertinentes para la emisión de la Resolución Rectoral para el reconocimiento de la Facultad de Enfermería ante la SUNEDU.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso b) del artículo 6° de nuestro Estatuto Universitario, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, tiene como fin formar profesionales de alta calidad y con gran nivel académico, promotores del progreso, desarrollo

socioeconómico y cultural, de manera integral, con pleno sentido de responsabilidad social en función de los requerimientos de la región y el país;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica creada por Ley N° 12495, del 20 de Diciembre de 1955, es una Institución de Educación Superior Universitaria, con personería jurídica de derecho público interno. Por histórico cabildo Abierto del pueblo de Ica de fecha 18 de febrero de 1961, entró en funcionamiento mediante Resolución Suprema N° 137 del 18 de marzo de 1961;

Que, de conformidad con la Ley N° 12495 se CREA la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica con las Facultades de: Letras, Ciencias, Ingeniería y Agronomía y Veterinaria;

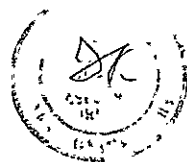
Que, mediante Resolución N° 133 de fecha 21 de Junio de 1963, se eleva a Facultades las Escuela Profesionales de esta Universidad que se indican: Escuela de Agronomía, Escuela de Ciencias Biológicas y Oceanografía, Escuela de Ciencias Económicas y Comerciales, Escuela de Derecho, Escuela de Farmacia y Bioquímica, Escuela de Ingeniería, Escuela de Medicina, Escuela de Medicina Veterinaria y Escuela de Odontología;

Que, de conformidad con el Acta de la Asamblea Universitaria de fecha 25 de Agosto de 1981, se acordó por unanimidad la creación y funcionamiento del Programa de Enfermería para el próximo año académico, bajo la Dirección del Programa Académico de Medicina Humana;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 13315 de fecha 6 de Noviembre de 1984, se nombra al Doctor Luis Nuñez Joselli profesor principal a tiempo completo, como Decano Interino de la Facultad de Enfermería; y con fecha 15 de Mayo de 1987 se emite la Resolución Rectoral N° 15886 que nombra como Decano Interino de la Facultad de Enfermería al Dr. Manuel Fernández Camacho docente adscrito a la Facultad de Medicina Humana;

Que, de conformidad a la Resolución Rectoral N° 16351 de fecha 24 de Julio de 1987 se aprueban las modificaciones de algunos artículos del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; en donde específicamente en el inciso h) del artículo 18° la Universidad tiene la Facultad de enfermería, ofrece la carrera profesional de Enfermería, conduce al Grado de Bachiller en Enfermería y al Título profesional de Licenciado en Enfermería;

Que, con documento de visto, el Rector de la UNICA manifiesta que considerando los antecedentes mencionados, dispone las acciones pertinentes, a fin de elaborar la Resolución Rectoral para la Facultad de Enfermería y sea reconocida por SUNEDU;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DETERMINAR que la CREACIÓN del Programa de Enfermería correspondiente a la actual Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se encuentra aprobado en Sesión de Asamblea Universitaria de fecha 25 de Agosto de 1981.

Artículo 2°: DETERMINAR que la Comisión de Licenciamiento, informara respectivamente lo resuelto en el artículo ante la SUNEDU.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Enfermería, Comisión de Licenciamiento y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL